



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

22 DIC 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01450 DE

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo EXTMI17- 52326, por medio del cual el señor NELSON RICARDO NAVARRETE HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.460.062, en calidad de Representante legal Vetra Exploración y Producción Colombia S.A.S., con NIT. 8603524192, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA PUT-8 CENTRAL -3D", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
A	738454,45	548459,27
B	748792,09	548454,43
C	748788,28	539633,29
D	734707,68	532591,62
E	734435,96	531933,19
F	732762,17	532632,98
G	736672,17	543504,23

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 52326 del 17 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA PUT-8 CENTRAL -3D", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA PUT-8 CENTRAL -3D", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran

Handwritten initials/signature

resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 04 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Programa de adquisición sísmica PUT-8 central -3D" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

'Programa de Adquisición Sísmica PUT-8-CENTRAL-3D' ubicado en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

- **Topografía:** Dentro de las actividades a desarrollar en la etapa de topografía se encuentra la elaboración de la red de GPS que tiene por objetivo la ubicación y posicionamiento georeferenciado del proyecto en campo y el reconocimiento en campo de la ubicación de líneas de fuentes y receptoras para su posterior nivelación. Cabe anotar que la dirección y control de calidad se hace desde el campamento central.
- **Perforación:** Entre las principales actividades diarias propias de la etapa de perforación se encuentran la planeación diaria de la logística de campo para la ubicación de cuadrillas, la supervisión del mantenimiento de equipos, la movilización de los equipos y las cuadrillas, perforación de los pozos de fuentes sísmicas según los parámetros establecidos por el programa sísmico, control de calidad de los pozos perforados diariamente, actualización de la base de datos y mapas.
- **Registro:** dentro de las principales actividades asociadas al registro sísmico se encuentra la movilización del material; los equipos de registro incluyendo geófonos e instrumentos así como la unidad central de registro; las pruebas iniciales de los instrumentos y los equipos de comunicación; la prueba de funcionamiento de los geófonos, y finalmente el registro de las ondas sísmicas en campo, el cual se opera desde la unidad central
- **Levantamiento del programa:** Una vez terminada la etapa de registro, se retira todo el material de registro (cables, geófonos, etc.) y demás material concerniente al trabajo de adquisición sísmica, se restauran las áreas de trabajo, se levantan las actas de vecindad y afectaciones y se hace un cierre de socialización con paz y salvos del área

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, correspondiente al proyecto "Programa de adquisición sísmica PUT-8 central -3D" se traslapa con la siguiente comunidad étnica:

- Parcialidad Indígena San Sebastián del Pueblo Los Pastos perteneciente al pueblo Pasto reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 093 del 30 de julio de 2010.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Programa de adquisición sísmica PUT-8 central -3D" se registra la presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia de la Parcialidad Indígena San Sebastián del Pueblo Los Pastos perteneciente al pueblo Pasto reconocida por la Dirección de

Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 093 del 30 de julio de 2010, en el área del proyecto: **"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA PUT-8 CENTRAL -3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
A	738454,45	548459,27
B	748792,09	548454,43
C	748788,28	539633,29
D	734707,68	532591,62
E	734435,96	531933,19
F	732762,17	532632,98
G	736672,17	543504,23

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 52326** del 17 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA PUT-8 CENTRAL -3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
A	738454,45	548459,27
B	748792,09	548454,43
C	748788,28	539633,29
D	734707,68	532591,62
E	734435,96	531933,19
F	732762,17	532632,98
G	736672,17	543504,23

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 52326** del 17 de noviembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 52326**, del 17 de noviembre de 2017, para el proyecto: **"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA PUT-8 CENTRAL -3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
A	738454,45	548459,27
B	748792,09	548454,43
C	748788,28	539633,29
D	734707,68	532591,62
E	734435,96	531933,19
F	732762,17	532632,98
G	736672,17	543504,23

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 52326** del 17 de noviembre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución


Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P. 
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17-52326